

Boletín
Grupo de Práctica Ambiental

Se reanudan plazos y términos legales en la CRE

El 13 de noviembre de 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó el *Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos* (el "**Decreto**"). Este Decreto fue emitido en conjunto con otras leyes fiscales y presupuestarias de la Federación para el ejercicio 2024. En él, se actualizan y añaden, entre otros aspectos, los conceptos, montos y obligaciones relacionadas con la descarga de aguas residuales en cuerpos federales.

Esto se hace con el fin de armonizar las obligaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana *NOM-001-SEMARNAT-2021, que define los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación* (la "**NOM-001**"). Dicha norma fue publicada el 11 de marzo de 2022 y otorgó un periodo de exención por lo que los cambios introducidos no se reflejaron en la Ley Federal de Derechos para el ejercicio 2023.

Con la publicación del Decreto, a partir del 1º de enero de 2024, estos cambios son incluidos y serán aplicables, para todos los puntos de descarga de aguas residuales en cuerpos federales del país, excepto aquellos que se encuentren sujetos a un Programa para el Cumplimiento de la NOM-001, aprobado por la CONAGUA.

Algunos de los cambios más destacados incluyen: **(i)** la obligación de monitorear y medir el carbono orgánico total (COT) en las descargas; **(ii)** la obligación de tratar como aguas residuales todo el volumen de agua que haya estado en contacto con aguas residuales; **(iii)** la actualización de costos según el tipo de cuerpo receptor y uso del agua; **(iv)** los métodos y procesos de muestreo; y **(v)** la implementación de programas de acciones de infraestructura, operación y mejora de la eficiencia del saneamiento.

En consecuencia, es imperativo que todos los sujetos que realicen descargas de aguas residuales en cuerpos

federales revisen su desempeño con la NOM-001 y la Ley Federal de Derechos, para asegurar un debido cumplimiento a sus obligaciones en materia de descarga de aguas residuales para el ejercicio 2024 y así evitar sanciones que van desde multas hasta la suspensión de actividades.

En Sánchez Devanny, contamos con un equipo sumamente experimentado en la materia y con gusto podemos dar mayor información sobre el presente y atender a sus dudas particulares, para garantizar un debido cumplimiento obligacional.

Este boletín fue elaborado por Georgina Gutierrez Barbosa (georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com) y Enrique Cruz Lozano (enrique.cruz@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Georgina Gutiérrez Barbosa

georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® 2023

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.